

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de enero del 2005

No. 3

Folleto Anexo

al

Periódico Oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2005, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CUSHUIRIACHI,
GALEANA, GOMEZ FARIAS, GUACHOCHI, HUEJOTITAN, IGNACIO
ZARAGOZA, JANOS, JULIMES, LA CRUZ, MAGUARICHI,
MANUEL BENAVIDES, MATACHI, GRAN MORELOS,
NONOAVA Y RIVA PALACIO, CHIH.**

**DEPENDENCIA.- SECRETARIA MUNICIPAL
ASUNTO.- CERTIFICACIÓN**

EL SUSCRITO ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MAGUARICHI, CHIH, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE EL LIBRO NUMERO 01 DE ASENTAMIENTOS DE ACTAS DE CABILDO, A FOJAS 83 APARECE ASENTADA EL ACTA NUMERO 06 EN LA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA No. 06 EN MAGUARICHI , MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO , REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO LOS C.PEDRO IGNACIO QUEZADA ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ , SECRETARIO MUNICIPAL, C. JOSÉ ESTHER PARRA PORTILLO, TESORERO MUNICIPAL Y CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES; ASI COMO EL C MIGUEL NUÑEZ MILLÁN, SINDICO MUNICIPAL. TRATÁNDOSE EN ESTA SESION COMO UNICO PUNTO. LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, CON UNA INVERSIÓN GLOBAL DE \$ 9,662,363.57 (NUEVE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.). UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN, FUE APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, ACORDÁNDOSE REMITIRLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL. DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABECE EL ARTICULO 28 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIÉNDOSE TRATADO TODO LO REFERENTE AL ANÁLISIS, APROBACIÓN Y ACUERDO, SE DIO POR TERMINADA LA SESION A LAS 2:00 HORAS DEL DIA Y FECHA ANTES SEÑALADOS.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES SACADA DE SU ORIGINAL, VA EN UN FOJA UTIL DEBIDAMENTE COTEJADA, SE AUTORIZA Y FIRMA PARA FINES LEGALES, EN MAGUARICHI, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 .

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ.

**H. AYUNTAMIENTO DE: MAGUARICHI
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005.**

501 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.....	\$ 4,353,350.00
502 REMUNERACIONES DE PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.....	\$ 0.00
503 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.....	\$ 295,970.00
504 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL.....	\$ 0.00
511 PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO.....	\$ 56,500.00
512 ELABORACION E IMPRESIÓN DE VALORES.....	\$ 13,500.00
513 MATERIALES DE MANTENIMIENTO.....	\$ 945,300.00
514 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.....	\$ 180,500.00
521 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.....	\$ 74,000.00
522 SERVICIOS BASICOS.....	\$ 192,000.00
523 DIFUSION E INFORMACION.....	\$ 6,000.00
524 SERVICIO DE ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION.....	\$ 25,000.00
525 GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y DE SEGUROS.....	\$ 73,551.57
526 MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPO Y VEHICULOS.....	\$ 130,000.00
527 MANTENIMIENTO DE OBRAS.....	\$ 230,000.00
528 ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES.....	\$ 75,000.00
531 SUBSIDIOS Y APOYOS.....	\$ 574,000.00
542 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.....	\$ 46,000.00
543 MAQUINARIA Y EQUIPO.....	\$ 10,000.00
544 EQUIPO DE TRANSPORTE.....	\$ 200,000.00
545 OTROS BIENES CAPITALIZABLES.....	\$ 0.00
556 EDIFICIOS.....	\$ 0.00
557 TERRENOS.....	\$ 0.00
560 OBRAS PUBLICAS Y CONTRUCCIONES.....	\$ 0.00
561 CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.....	\$ 0.00
562 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....	\$ 0.00

**H. AYUNTAMIENTO DE: MAGUARICHI
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005.**

563 CONTRUCCION DE VIALIDADES.....	\$	0.00
564 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE.....	\$	0.00
565 CONSTRUCCIÓN PLAZAS, JARDINES, MONUMENTOS.....	\$	0.00
566 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO.....	\$	0.00
567 CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION.....	\$	0.00
568 CONSTRUCCIÓN DE LINEAS Y REDES DE COMUNICACIÓN.....	\$	0.00
569 OTRAS OBRAS.....	\$	0.00
570 DEUDA PUBLICA.....	\$	200,000.00
571 DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....	\$	0.00
572 ADEFAS.....	\$	0.00
573 ADEUDOS ADMINISTRACION ANTERIOR.....	\$	0.00
591 RAMO 33.....	\$	1,482,725.00
592 BROGACIONES DE APORTACIONES DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....	\$	498,967.00.
TOTAL.....	\$	9,662,363.57

RECIBIRNOS POR PRESENTADO CON EL ESCRITO POR REFERENCIA Y SOLICITARLE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO ADMINISTRATIVO 2005 EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL CUAL ANEXAMOS AL PRESENTE ESCRITO.

PRIMERO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, CHIH. PARA EL AÑO DE 2005 . IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 9, 662,363.57.(NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)

SEGUNDO .- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE: MAGUARICHI, CHIH , SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,649,320.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,195,800.00
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 805,551.57
IV	TRANSFERENCIAS (subsídios)	\$ 574,000.00
VI	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 256,000.00
VII	OBRA PÚBLICA	0.00
VIII	DEUDA PÚBLICA	\$ 200,000.00
	SUBTOTAL	\$ 7,680,671.57
IX	RAMO 33	
	F.I.S.M.	\$ 1,482,725.00
	F.A.F.M.	\$ 498,967.00
	TOTAL	\$ 9,682,363.57

{ LINK Excel.Sheet.8 "A:\\Inf.p.disk de\\Egresos\\formato presupuesto de egresos 2005.XLS" GRUPO!L2C2:L28C6 la \p }

TERCERO.- SE CONSIDERAN DE AMPLIACION AUTOMATICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
TRANSFERENCIAS
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
OBRA PUBLICA

CUATRO.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA EROGACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES, LA ADMINISTRACION Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES ADICIONALES, SE RECOMIENDA A LA TESORERIA MUNICIPAL.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEPTIMO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES LA TESORERIA MUNICIPAL EXAMINARA Y REGISTRARA TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CREDITO, POR TANTO TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERA REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

OCTAVO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL TRANSFERIR SALDOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS, PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES HACIA AQUELLAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

NOVENO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASI COMO POR DIFERENCIA EN CAMBIOS, QUEDARAN COMO ECONOMIAS DEL PRESUPUESTO, LA ACCION PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRAN EN UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCION SOLO SE INTERRUMPE POR GESTION DEL COBRO HECHA POR ESCRITO.

DECIMO.- LA TESORERIA MUNICIPAL Y LA OFICIALIA MAYOR EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARAN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO; TAMPOCO RECONOCERA ADEUDOS NI HARA PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCION A ESTA DISPOSICION.

DECIMO PRIMERO.- LA TESORERIA DEBERA VIGILAR QUE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRA FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACION

CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PROVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL, ESTA DEPENDENCIA TOMARA TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA ECONOMICA Y TRASPARENCIA EN LA EROGACION DEL GASTO PUBLICO.

DECIMO SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO DE PAGO DE VIATICOS. EN APEGO A LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO SESENTA, FRACCION II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO SE GIRA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO.

I.- LA ASIGNACION DE VIATICOS SERA EXCLUSIVAMENTE A PERSONAL DEL MUNICIPIO.

II.- EN CUMPLIMIENTO A TAREAS Y PROGRAMAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

III.- SE ASIGNARAN VIATICOS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL.

IV. LA COMPROBACION DE VIATICOS SE HARA EN UNA PROPORCION DEL OCHENTA POR CIENTO COMPROBABLES Y UN VEINTE POR CIENTO PARA GASTOS MENORES NO COMPROBABLES.

EN CASO DE VIATICOS AL EXTRANJERO SE RECONOCERAN LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN EN SU LUGAR DE ORIGEN, CON LA MISMA PROPORCION DE LA COMPROBACION ANTERIOR...

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2005.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**C. PEDRO IGNACIO QUEZADA E.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**JOSÉ ESTHER PARRA PORTILLO.
TESORERO MUNICIPAL.**

**C. ENRIQUE NUÑEZ NUÑEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL**

**C. MIGUEL NUÑEZ MILLÁN.
SINDICO MUNICIPAL.**



**C. JESUS BERNARDO NUÑEZ BANDA.
REGIDOR DE HACIENDA.**